

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 23/04/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	WALMEX
RAZÓN SOCIAL :	WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

En seguimiento a la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 27 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Emisora fue informado y aprobó en su sesión del 28 de octubre de 2025, la prestación de ciertos servicios adicionales permitidos distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, que actualmente Mancera, S.C., miembro de Ernst & Young Global Limited ("E&Y México") presta a la Emisora como Despacho (según dicho término se define en la Circular Única de Auditores Externos).

Estos servicios adicionales consistieron en la emisión de una opinión de cumplimiento en relación con el impuesto predial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México (Contribuciones Locales) para los años 2020-2024. El monto total de la remuneración por estos servicios fue de MXN\$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) (los "Servicios Distintos").

De acuerdo con el análisis realizado por E&Y México, la contratación de estos Servicios Distintos a la auditoría no afecta la independencia de E&Y México como Despacho ni la del Auditor Externo Independiente de Walmex. Esto se debe a que los resultados de estos servicios no tienen un impacto significativo en los estados financieros básicos de Walmex y la remuneración por dichos servicios es proporcionalmente menor en comparación con la remuneración por los servicios de auditoría externa.

Además, la contratación y prestación de los Servicios Distintos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 6 de la Circular Única de Auditores Externos respecto a E&Y México.